

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2501646
Materia Servicios sociales
Asunto Discapacidad. Revisión del grado.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la queja de referencia lo constituía la falta de resolución de la solicitud de revisión del grado de discapacidad, presentada el 28/07/2023.

Por ello, el 29/04/2025 emitimos la Resolución de Inicio de Investigación que fue notificada a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, solicitándole información sobre los hechos expuestos.

Transcurrido el plazo de un mes establecido en la Ley 2/2021, reguladora del Síndic de Greuges, en el que la Administración debe remitir a esta institución un informe detallado sobre los hechos expuestos en la queja, no ha tenido entrada en esta institución la información solicitada. Sin embargo, con fecha 16/06/2025, la persona interesada realizó una nueva entrada de datos en la que manifestó que ya había recibido la resolución de revisión de discapacidad y que, por lo tanto, podíamos proceder al cierre de la queja.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes, dejando constancia de la falta de colaboración de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda conforme a lo establecido en el artículo 39.1.a de la Ley 2/2021, reguladora de esta institución.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana